

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada en sesión plenaria ordinaria de fecha 5 de abril de 2018. En Villaescusa de Haro, a 16 de abril de 2018. LA SECRETARIA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2018.

ASISTENTES:

D. Cayetano Javier Solana Ciprés,
Alcalde-Presidente.

Concejales:

D. Miguel Ángel Ramírez Olías.
D. César Martínez García.
D. José Luís Huélamo Fernández.
Dña. María Paz Martínez Millán.
D. Jesús Gómez del Castillo.
D. Valentín Ruiz Gómez.

Secretaria de la Corporación:
Dña. M^a Cristina Calleja Salas.

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 30 de enero de 2018, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 78 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. D. Cayetano Javier Solana Ciprés.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación, Dña. M^a Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Habiéndose repartido junto con la convocatoria copia del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro celebrada con fecha 30 de noviembre de 2017, el Sr. Presidente pregunta a los reunidos si tienen alguna objeción que formular.

Toma la palabra la Sra. Martínez, manifestando que no le gusta la redacción del acta y que faltan por recoger cosas.

Sometido el asunto a votación, los reunidos por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerdan aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro celebrada el día 30 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los asistentes de los Decretos de Alcaldía nº 071/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017 a Decreto de Alcaldía nº 005/2018, de fecha 25 de enero de 2018, cuyo extracto resulta:

- Decreto de Alcaldía 071/2017, de fecha 20 de diciembre, de concesión de licencia urbanística de obra y actividad, a D. José Fernando Pérez Salamanca en representación de Finca La Venta de Don Quijote, S.L., para la realización de "Ejecución de bodega para la elaboración de mostos y vinos blancos varietales" en la parcela 27 del polígono 503 de Villaescusa de Haro.
- Decreto de Alcaldía 001/2018, de fecha 4 de enero, de aprobación del padrón de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, correspondiente al II semestre del ejercicio 2017.
- Decreto de Alcaldía 002/2018, de fecha 16 de enero, de concesión de licencia de ocupación de vía pública a D. José Antonio de Dios, durante los días 19 y 29 de enero, en la Plaza Regimiento Saboya.
- Decreto de Alcaldía 003/2018, de fecha 17 de enero, de autorización a D. Juan Malet Torres para el uso de la sala de evisceración municipal los días 28 de enero de 2018 y 4 de febrero de 2018.
- Decreto de Alcaldía 004/2018, de fecha 17 de enero, de autorización a D. Antonio Villa Díaz para el uso de la sala de evisceración municipal el día 11 de febrero de 2018.
- Decreto de Alcaldía 005/2018, de fecha 25 de enero, de convocatoria de sesión plenaria ordinaria para el día 30 de enero de 2018 a las 20:30 horas.

El Sr. Alcalde pregunta si los asistentes quieren preguntar alguna cuestión o formular alguna objeción al respecto. La Sra. Martínez pregunta por el Decreto de Alcaldía nº 071/2017, relativo a la concesión de licencia a Finca La Venta de Don Quijote, preguntando si se refiere a la licencia de obra o a la licencia de actividad, a lo que responde la Sra. Secretaria que lo que se concede es la licencia urbanística tanto de obra como de actividad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada en sesión plenaria ordinaria de fecha 5 de abril de 2018. En Villaescusa de Haro, a 16 de abril de 2018. LA SECRETARIA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas.

También pregunta la Sra. Martínez por los tributos que ha generado éste expediente, a lo que responde la Sra. Secretaria que en concepto de tasa el importe es de 90,00 € como obra mayor; el Sr. Alcalde añade que en concepto de ICIO, el importe era de alrededor de unos 20.000,00 €. Seguidamente pregunta la Sra. Martínez por los tributos correspondientes a la licencia de actividad, respondiendo la Sra. Secretaria que el Ayuntamiento no tiene establecidos tributos por la tramitación ni concesión de licencia de actividad.

Los reunidos quedan enterados.

TERCERO.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de tramitar expediente para la concertación de una operación de Tesorería y de la propuesta que se formula para que se delegue la competencia para la tramitación a favor de la Alcaldía.

La Sra. Martínez pregunta por el importe que se solicitaría, a lo que el Sr. Alcalde responde que serían 100.000,00 €. Comenta la Sra. Martínez que en una ocasión el importe fue de 120.000,00 €.

El Sr. Alcalde comenta que se mantiene el importe que se ha solicitado en las últimas ocasiones y que es competencia del Pleno.

Toma la palabra la Sra. Secretaria comentando que el acuerdo de inicio de expediente para la concertación de la operación debe incluir la delegación de las facultades de tramitación a favor de la Alcaldía por cuestiones de agilidad en la misma.

La Sra. Martínez comenta que si es necesario para el funcionamiento del Ayuntamiento no se trata de paralizarlo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por dos abstenciones de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán y D. Valentín Ruiz Gómez y cinco votos a favor de los Sres. Concejales D. Jesús Gómez del Castillo, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde, D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía la competencia para la tramitación del expediente para la concertación de una operación de Tesorería por importe de 100.000,00 € y plazo de un año.

SEGUNDO.- Deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre del resultado de la tramitación.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

CUARTO.- ADHESIÓN A LA TARIFA SIMPLICADA PREVISTA EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEMP Y LA SGAE.

El Sr. Alcalde expone a los reunidos que en el año 1996 la FEMP y la SGAE firmaron un convenio con la finalidad de gestionar los derechos de autor. Desde hace un tiempo, la SGAE ha venido haciendo recordatorios y un seguimiento al respecto del cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la obligación de pagar los derechos de autor, indicando que actualmente tienen diferentes tarifas y precios según la población, el coste de las actuaciones, etc.

El asunto que se trae a Pleno es el de la adhesión a la tarifa plana que la SGAE tiene para los municipios pequeños, en materia de pago de derechos de autor.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los asistentes de los importes de la tarifa plana, que se estructuran por tramos de población, en los siguientes términos:

- Población de entre 251-500 habitantes: la opción 3 que supone el abono en un solo plazo antes del 1 de mayo, asciende a 576,00 €.
- Población de entre 501-750 habitantes: la opción 3, en los mismos términos, asciende a 860,00 €.

La Sra. Martínez pregunta cuál es la propuesta que se plantea, a lo que responde el Sr. Alcalde que es la adhesión a la tarifa plana que se ha explicado. A continuación pregunta la Sra. Martínez por qué se hace ahora, respondiendo el Sr. Alcalde que es una obligación que corresponde al Ayuntamiento cumplir y que ha sido ahora, a partir de la campaña que ha realizado la SGAE que se ha conocido y se ha planteado hacer.

El Sr. Gómez comenta que con la cantidad de municipios que tendrán que adherirse, le supondrá a la SGAE una gran cantidad de ingresos.

El Sr. Ruiz también pregunta qué importe suponen las actuaciones que hay, a lo que responde el Sr. Alcalde que suman alrededor de unos 20.000,00 euros entre todo. El Sr. Ruiz comenta que en ese caso sí que interesa la tarifa plana.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruiz Gómez, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro a la tarifa simplificada creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) el día 29 de octubre de 1996, en los términos y cláusulas que figuran en el documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- La adhesión a la tarifa plana de la SGAE implica el compromiso de dotar anualmente el crédito presupuestario suficiente para atender el importe.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que se deriven del presente acuerdo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada en sesión plenaria ordinaria de fecha 5 de abril de 2018. En Villaescusa de Haro, a 16 de abril de 2018. LA SECRETARIA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la SGAE para su conocimiento y efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

QUINTO.- MOCIÓN EN RECHAZO DEL PLAN DE CUENCA DEL GUADIANA Y PARA PEDIR UN NUEVO RÉGIMEN DE EXTRACCIONES.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Martínez, quien da lectura de la moción presentada como concejala del Partido Socialista de Villaescusa de Haro, cuyo contenido resulta:

“EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente,

MOCIÓN EN RECHAZO DEL PLAN DE CUENCA DEL GUADIANA Y PARA PEDIR UN NUEVO RÉGIMEN DE EXTRACCIONES

La unidad hidrológica de Sierra de Altomira se localiza en la cuenca alta del Guadiana y corresponde a 66 pueblos de las provincias de Cuenca, Ciudad Real y Toledo. La principal actividad de la zona es la agricultura y una pequeña actividad industrial familiar relacionada mayoritariamente también con la agricultura (bodegas, almazaras, cooperativas agrícolas, etc.).

El 22 de diciembre de 2017 la Confederación Hidrográfica del Guadiana publicaba un anuncio sobre el régimen de extracciones para la Masa de Agua Subterránea Sierra de Altomira, ya que el día 20 de ese mes la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica acordó reducir las dotaciones de riego en esta extensa comarca, sin atender el voto en contra de la Junta de Explotación en reunión celebrada días antes en Ciudad Real.

La Junta de Gobierno de la Confederación del Guadiana reducía estas dotaciones de agua de 4.278 m³/Ha. a 2.200 m³/Ha. para herbáceos y de 2.000 m³/Ha. a 1.500 m³/Ha. para leñosos. Unas restricciones que alcanzarán todo el año 2018 y que según recoge el citado anuncio podrían prorrogarse los años siguientes.

Unos recortes que afectan por primera vez a los agricultores de cultivos hortícolas de la masa de agua de Altomira, la mayoría con pequeñas explotaciones.

Lo más preocupante del anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana es que no se aprobará ni una sola nueva concesión, ni tan siquiera para los nuevos agricultores que se acaban de incorporar gracias a las ayudas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Se están poniendo en riesgo cultivos sociales como el melón, la sandía, el pimiento, la cebolla o el ajo morado de Las Pedroñeras, cultivos que crean mucho empleo en la Mancha Occidental y que vienen manteniendo una de las zonas más despobladas de nuestra comunidad autónoma vinculada a la agricultura.

La Confederación Hidrográfica cuenta con un completo estudio realizado por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), realizado en el periodo 2013-2015, donde se demuestra la posible utilización de más recursos hídricos, pero el Gobierno de Rajoy sigue basándose en datos anteriores a 2012 que no se ajustan a la realidad y que además suponen una discriminación para los usuarios de este acuífero frente a otros.

Según los estudios del IGME se puede disponer de 8 hm³ más al año sin poner en riesgo la Masa de Agua Sierra de Altomira. Y que el acuífero cuenta con una recarga por infiltraciones de agua de lluvia según la Confederación Hidrográfica de 135 hm³ anuales, de la que se extrae tan solo el 19% de los recursos y con una superficie de regadíos del 3%, la menor dotación de agua de toda España.

Una decisión del Gobierno de España que pone en riesgo el desarrollo de los 66 municipios castellano-manchegos y el futuro de la agricultura y la industria agroalimentaria de la zona.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, proponemos:

- 1.- Rechazar el Plan de Cuenca del Guadiana en su parte del Alto Guadiana.
- 2.- Exigir un nuevo Régimen de Extracciones que, atendiendo a criterios técnicos y no políticos, tenga en cuenta los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España para la Masa de Agua Sierra de Altomira y contemple la realidad socioeconómica de la de la comarca afectada y que aglutina a 66 pueblos de Castilla-La Mancha.
- 3.- Exigir a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y al Ministerio de Agricultura un reparto más equitativo y justo del agua, atendiendo a las características de cada masa de aguas, características de recarga y sociales, de manera que se disponga primero de los recursos hídricos allí donde se generan, atendiendo al principio de prioridad de la cuenca cedente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada en sesión plenaria ordinaria de fecha 5 de abril de 2018. En Villaescusa de Haro, a 16 de abril de 2018. LA SECRETARIA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas.

4.- Exigir al Gobierno de España y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana consignación presupuestaria suficiente y los recursos hídricos necesarios en el Plan de Cuenca para resolver, de una vez, los expedientes de explotaciones prioritarias del Alto Guadiana.”

Finalizada la lectura del texto de la moción por parte de la Sra. Martínez, el Sr. Alcalde toma la palabra para indicar en primer lugar que la moción se formula como Grupo Socialista y debe ser como concejales socialistas; seguidamente, pregunta el Sr. Alcalde a qué se refiere el punto cuarto de la moción cuando alude a explotaciones prioritarias. Responde la Sra. Martínez que se trata de explotaciones que se protegen especialmente por sus características. El Sr. Alcalde pregunta si estas explotaciones prioritarias corresponden a la masa de Altomira, respondiendo la Sra. Martínez que se refiere a las que hay en esa masa concreta. El Sr. Alcalde comenta que según tiene entendido, no afecta a la masa de Altomira, sino al acuífero 23, que se ubica en la zona de Villarrobledo, en la mancha occidental, por lo que no entiende por qué se plantea en este pleno. Asimismo, continua el Sr. Alcalde comentando que la moción habla de la existencia de 65 municipios y la masa de Altomira comprende 55 municipios. Procede el Sr. Alcalde a dar lectura al primer párrafo de la moción en los siguientes términos: “La unidad hidrológica de Sierra de Altomira se localiza en la cuenca alta del Guadiana y corresponde a 66 pueblos de las provincias de Cuenca, Ciudad Real y Toledo. La principal actividad de la zona es la agricultura y una pequeña actividad industrial familiar relacionada mayoritariamente también con la agricultura (bodegas, almazaras, cooperativas agrícolas, etc.)”, indicando que se trata de 55 municipios y no de 66.

Toma la palabra el Sr. Ruiz para comentar que el acuífero 19 comprende 55 municipios pero la comarca son 66 municipios.

A continuación la Sra. Martínez expone que explotaciones prioritarias las hay en toda España. Las hay en el Alto Guadiana también. Comenta que parece que el Alcalde enmarca las explotaciones prioritarias en una zona concreta pero lo cierto es que las hay en toda España.

El Sr. Alcalde responde que se refiere a las explotaciones prioritarias que se encuentran en el acuífero 23 y que éste acuífero no afecta a la zona de Villaescusa de Haro. Continúa el Sr. Alcalde manifestando que la Comunidad de Regantes se encuentra en negociaciones con la Confederación Hidrográfica del Guadiana no se ha requerido aún el apoyo a los ayuntamientos, por lo que no entiende que se plantee la moción ante el Ayuntamiento con tanta antelación.

La Sra. Martínez expone que lo más importante es el anuncio de la CHG, que habla de que no se autorizarán nuevas concesiones tampoco para nuevos agricultores. Lo que se pretende es realizar presión porque no se va a dotar a estas explotaciones.

El Sr. Ruiz pregunta desde cuándo está el anuncio de la CHG al que se ha referido, respondiendo al Sra. Martínez que es de hace poco, acaba de recibirla.

El Sr. Gómez comenta que habría que pensar en repartir más, puesto que existen pozos con dotaciones grandes y a quienes quieran incorporarse no se les permite, habría que plantearse tomar medidas, más con la experiencia del trasvase.

El Sr. Alcalde comenta que se está partiendo de un estudio de los años 2013-2015, cuando en los últimos años la situación ha cambiado bastante. La Sra. Martínez responde que Rajoy se basa en datos de 2012.

El Sr. Alcalde comenta que si la Sierra Altomira no ha pedido apoyo, no comprende la motivación de la moción, aunque reconoce que hay que apoyar a la agricultura como motor económico, concluyendo que apoyan la moción a pesar de las formas.

La Sra. Martínez señala que deben basarse en criterios técnicos y no en criterios políticos.

El Sr. Ramírez comenta que al final sí que se trata de criterios políticos, puesto que a ella la moción se la manda el partido. La Sra. Martínez le responde que sí que tienen su propio criterio, ya que no todo lo que se le envía desde el partido lo presentan.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruiz Gómez, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Rechazar el Plan de Cuenca del Guadiana en su parte del Alto Guadiana.

SEGUNDO.- Exigir un nuevo Régimen de Extracciones que, atendiendo a criterios técnicos y no políticos, tenga en cuenta los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España para la Masa de Agua Sierra de Altomira y contemple la realidad socioeconómica de la comarca afectada y que aglutina a 66 pueblos de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Exigir a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y al Ministerio de Agricultura un reparto más equitativo y justo del agua, atendiendo a las características de cada masa de aguas, características de recarga y sociales, de manera que se disponga primero de los recursos hídricos allí donde se generan, atendiendo al principio de prioridad de la cuenca cedente.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de España y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana consignación presupuestaria suficiente y los recursos hídricos necesarios en el Plan de Cuenca para resolver, de una vez, los expedientes de explotaciones prioritarias del Alto Guadiana.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada en sesión plenaria ordinaria de fecha 5 de abril de 2018. En Villaescusa de Haro, a 16 de abril de 2018. LA SECRETARIA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas.

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de los siguientes:

- 1.- Programa de empleo +55, señalando que el día 1 de febrero comienza un trabajador, durante 6 meses. La Sra. Martínez pregunta si no existía otro plan más, respondiendo el Sr. Alcalde que es el Plan Plus, que es para un trabajador durante 3 meses.
- 2.- Obra del Convento de los Frailes, informando que desde el día 2 de enero se encuentra en marcha.
- 3.- Plan de Obras y Servicios 2017, obra del patio de la Casa Grande, señalando también que la obra se ha iniciado hoy.

SÉPTIMO.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA ÚLTIMA SESIÓN.

El Sr. Alcalde contesta las siguientes:

1.- Guardería Rural: el Sr. Alcalde comenta que en el anterior pleno quedó pendiente la pregunta sobre el servicio de Guardería Rural y la posible vinculación con el Coto de Caza, contestando que el Coto paga su cuota de forma totalmente ajena a la del Ayuntamiento. La Sra. Martínez comenta que se trata de la misma empresa y del mismo guarda. El Sr. Alcalde responde que la empresa sí que es la misma y respecto al guarda que suele ser el mismo, que ahora además de hacer el servicio del coto de caza realiza el servicio de los caminos y pistas y algún caso particular.

2.- Plenos anteriores: el Sr. Alcalde comenta que sobre la suelta de cerdos en el mes de agosto, indicando que se explicó bastante lo que ocurrió y que además la respuesta completa se dio en Facebook, planteando que si lo quieren, que se incorpore al acta de la sesión. Añade el Sr. Alcalde la insistencia en la Ordenanza que se aplica a una serie de edificios concretos en los que no se incluye la plaza de toros. La Sra. Martínez pregunta si aunque no esté recogido en la ordenanza, entonces es que se puede utilizar sin más; le responde el Sr. Alcalde que la plaza de toros es un bien municipal pero que se está haciendo uso de una ordenanza que no lo tiene recogido. La Sra. Martínez comenta que le parece una justificación ridícula.

El Sr. Gómez comenta que se reconozca el error y que no pasa nada. La Sra. Martínez expone que moralmente se puede hacer lo que se quiera aunque existe una ordenanza que recoge el uso, pero no recoge ese local, con lo que si no se necesita autorización, cualquiera puede usarlo, que el alcalde quiere argumentarlo con eso. El Sr. Alcalde le responde que está aludiendo a una ordenanza que no recoge en su ámbito de aplicación ese local municipal. La Sra. Martínez responde que en otros apartados de la ordenanza sí que abarca los locales en general. Continúa la Sra. Martínez dando lectura a la ordenanza en su artículo 2 que establece "Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por particulares y asociaciones, siempre que no cuenten con una Ordenanza específica del mismo objeto o cuando la utilización del local, edificio o instalación municipal estuviere regulado por un contrato específico", a lo que el Sr. Alcalde responde que ese artículo se está refiriendo a se refiere a los que enumera el propio artículo, es decir, Salón de la Casa Grande, Sala de actividades de la Casa Grande, Sala de usos múltiples, Sala de exposiciones y Edificio del Antiguo Pósito.

Pregunta seguidamente la Sra. Martínez si la plaza de toros tiene una ordenanza reguladora propia, señalando que si no la tiene de forma específica, se le aplica esta ordenanza y que la plaza no necesita una regulación concreta.

El Sr. Gómez comenta el ejemplo de la plaza de toros de Belmonte, donde se han realizado otro tipo de actuaciones, como motocross.

La Sra. Martínez comenta que queda claro que si se hizo la solicitud, la petición es porque alguien lo ha dicho y que si los locales municipales no tienen una ordenanza específica, están incluidos en el ámbito de esta ordenanza y la plaza de toros no necesita una regulación.

El Sr. Gómez expone que tiene que quedar claro qué pasó desde que se dijo que se podía hacer el acto hasta que alguien llamara diciendo algo, y ya está. Le responde el Sr. Alcalde que no está, que han sacado un pasquín sacándolo a relucir otra vez. Que no se está debatiendo la actividad sino que lo que se debate es que están aduciendo que el Ayuntamiento ha autorizado una actividad y no es así.

El Sr. Gómez responde que ese día estaban en la piscina y que el Alcalde se salió mientras que el resto de personas se quedaron allí diciendo que se iba a hacer. El Sr. Alcalde le responde al Sr. Gómez que se está usando una ordenanza cuyo objeto no incluye este local.

La Sra. Martínez le responde que en el último pleno le leyó el artículo de la ordenanza y le reconoció no conocerlo y lo único que ha leído es que la plaza no está incluida en la ordenanza.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Martínez diciendo que le parece vergonzoso cómo se refiere a "no haberse leído" la ordenanza, a lo que la Sra. Martínez contesta que vergonzoso es que ella le tenga que recordar la existencia de una ordenanza municipal que él ha aprobado. El Sr. Alcalde le dice que aún sabiendo que la plaza de toros no está en el ámbito de aplicación de la ordenanza, la han usado, respondiendo la Sra. Martínez que si la plaza no tiene una ordenanza específica, se aplica ésta. A esto responde el Sr. Alcalde que los espacios a los que la ordenanza resulta de aplicación, se enumeran expresamente.

La Sra. Martínez manifiesta que cada uno argumenta lo que quiere, que cuando habla de ofender también su forma de hablar ofende y que si va a decir que ella miente, que lo diga y cada cual se le a la ordenanza y saque sus propias conclusiones.

El Sr. Alcalde le responde que lo que conllevó esa actividad ya se explicó y si hace falta se incorpora al acta. La Sra. Martínez contesta que cuando miente en las conversaciones de whatsapp, sus formas también ofenden.

Finalmente el Sr. Ramírez toma la palabra, manifestando por su parte que se encuentra en contra del maltrato animal.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada en sesión plenaria ordinaria de fecha 5 de abril de 2018. En Villaescusa de Haro, a 16 de abril de 2018. LA SECRETARIA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas.

3.- Informe sobre consumo del agua. El Sr. Alcalde da cuenta a los asistentes del informe elaborado en relación al consumo de agua en el que se recogen las fechas, lugar y motivo de las averías que se han producido en el municipio, en los siguientes términos:

Id	Fecha	Lugar	Motivo
1	24 enero 2017	C/ Padre Vázquez	Avería en acometida
2	14 marzo 2017	Camino de Rada	Avería en acometida del Polideportivo
3	16 marzo 2017	C/ Tresjuncos	Collarines de acometidas rotos
4	28 marzo 2017	Plaza Constitución	Avería de la red general por unión en mal estado
5	4 abril 2017	C/ San Pedro	Avería en acometida
6	4 julio 2017	Camino de Rada	Avería en acometida del Polideportivo
7	6 septiembre 2017	Bar Saga	Avería en acometida al riego del césped
8	27 septiembre 2017	Calle Cruz Cerrada	Avería en acometida
9	31 octubre 2017	Calle Belmonte	Avería en acometida de la fuente de los pisos
10	7 noviembre 2017	Calle Noria	Avería en acometida por reducción de collarín
11	12 diciembre 2017	Calle San Pedro	Avería en acometida

Informa el Sr. Alcalde que de este informe se deduce que 10 han resultado averías que se encontraban en acometidas de particulares y sólo una se debió a que la red general se encontraba en mal estado. Por tanto, continua, el problema no se debe a la red general sino mayoritariamente al estado de las acometidas de los particulares y por tanto, la propuesta de llevar a cabo una renovación de la red general no tiene sentido.

La Sra. Martínez pregunta si la fuga del depósito y los pozos, que ahora tienen agua, es algo que no existe. El Sr. Gómez también comenta que si existen tres kilómetros de tubería general y por ejemplo, unas 500 acometidas, cada vez que se excava, el terreno se ve afectado y al final la red salta porque las acometidas son puntos donde el terreno ha cambiado.

El Sr. Alcalde le responde que no se puede plantear una renovación de la red general cuando la mayoría de las averías que se han producido lo han sido en acometidas, que lo que se debe proponer es la renovación no sólo de la red general sino también de las acometidas. El Sr. Gómez responde que eso se da por supuesto, que si se cambia la red también se cambian las acometidas.

La Sra. Martínez dice que se va a seguir perdiendo agua y da lectura al acta de la sesión anterior, cuando ofreció el Sr. Alcalde el dato concreto de 5 metros cúbicos, considerando que era un buen dato para el mes de marzo porque en el año de junio de 2016 a junio 2017 se ha sacado más agua y se estaba perdiendo más agua. El Sr. Alcalde le responde que el mes de marzo está próximo al de junio. La Sra. Martínez le responde que ya se mosqueó porque la medición ha tardado mucho tiempo en dársela y que ahora se pierde más agua. A continuación pregunta si se ha pedido a Diputación dinero para la renovación de la red, a lo que el Sr. Alcalde responde que a día de hoy no. Añade que no porque no lo consideren necesario sino porque se tiene que saber cuál es el problema antes de tomar las medidas. Si se detecta la existencia de un tramo concreto que haya sido problemático será ese el que habrá que cambiar. A esto añade el Sr. Alcalde también que recientemente se ha llevado a cabo la reparación de diversas fugas existentes en el tramo de tubería que conecta la red con la EDAR, señalando que es un ejemplo de que por mucha renovación de la red que se hiciera, esa avería no se iba a detectar y que ha sido el empleado municipal quien ha conseguido detectarlas realizando una sectorización de la red y después la empresa adjudicataria ha sido la que las ha arreglado. Continúa el Sr. Alcalde comentando que en estos momentos el consumo se encuentra en 123 m3, lo cual es una cifra bastante lógica. Añade que llegará algún momento en que la red haya que cambiarla pero que tendrá que verse que es ese el problema, para entonces hacerlo.

La Sra. Martínez responde que todo eso suena muy bien, pero que los 5 m3 parecían un buen dato. El Sr. Alcalde le responde que se va a seguir sectorizando la red, para intentar detectar la existencia de fugas y que lo que se quiere es que la red sea lo más eficiente posible y que el consumo sea el mínimo. La Sra. Martínez manifiesta que en los años que lleva disponiendo de las lecturas del depósito sabía que se estaba perdiendo agua y que hasta que ellos no lo han hecho público, no se han tomado medidas. También que le ha pedido datos concretos de consumo para un año, que muchos municipios están renovando las redes y las acometidas, que se tienen que buscar las averías y las filtraciones, pero que ya está bien.

El Sr. Alcalde le responde que a ellos les ha preocupado el tema pero que es ahora cuando se cuenta con un mecanismo de Diputación que permite tomar esas medidas. Le responde la Sra. Martínez que fueron ellos quienes lo remitieron a Diputación. El Sr. Alcalde expone que hay fugas que dan la cara antes que otras y que aparentemente la red está bien, aunque se tenga que arreglar y que la medida de ir cambiando por tramos se hará pero que para ello antes habrá que localizarlos.

La Sra. Martínez contesta que por su parte, se tiene que creer lo que le diga.

El Sr. Ramírez señala que ahora se pierde mucha menos agua, respondiendo la Sra. Martínez que eso se lo tiene que creer. El Sr. Alcalde le responde que sólo en la vería de la EDAR eran aproximadamente 2.0 m3/hora

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada en sesión plenaria ordinaria de fecha 5 de abril de 2018. En Villaescusa de Haro, a 16 de abril de 2018. LA SECRETARIA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas.

lo que se perdían. Finalmente la Sra. Martínez comenta que se trata de averías que no se habían detectado, pero que los servicios técnicos de Diputación llevan muchos años trabajando, lo que hay que hacer es decirles dónde.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Martínez toma la palabra para formular los siguientes:

1.- Sobre el proceso selectivo que va a tramitar para cubrir la plaza de Operario de servicios múltiples del Ayuntamiento, indicando que legalmente caben muchos y que se elige el que el alcalde quiere. El Sr. Alcalde pide a la Sra. Martínez si puede concretar esta pregunta. La Sra. Martínez responde que caben el concurso, la oposición y el concurso oposición y que luego se elige el procedimiento pero que cabe cualquiera de ellos, añadiendo además que le gustaría otro tipo de examen diferente al que se hizo para cubrir la plaza con motivo de la jubilación parcial y que no se realice en Diputación. A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de la normativa que regula los procesos selectivos, en los siguientes términos:

- a) Artículo 61 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sobre los sistemas selectivos, que en el apartado 7 establece "Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos."
- b) Artículo 47 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha, sobre la selección del personal funcionario de carrera y del personal laboral fijo, que dispone: "1.- Los sistemas selectivos del personal funcionario de carrera y del personal laboral fijo son la oposición y el concurso-oposición. 2.- No obstante, el sistema de concurso puede utilizarse en los siguientes casos: a. Cuando se trate del acceso a alguno de los siguientes cuerpos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Cuerpo Superior Técnico, Cuerpo Superior de Administración sanitaria y Salud Pública, Cuerpo Superior de Servicios Sociales, Cuerpo de Gestión Técnico, Cuerpo de Gestión de Administración sanitaria y Salud Pública o Cuerpo de Gestión de Servicios sociales, o a alguna de sus especialidades, y además, en los dos últimos procesos selectivos el número de personas aspirantes aprobadas sea igual o inferior al setenta y cinco por ciento de las plazas convocadas o el número de personas que se hayan presentado a la primera o única prueba sea inferior al de plazas convocadas. B. Cuando se trate del acceso por promoción interna a los cuerpos de personal funcionario previstos en el artículo 65.4 así como del acceso por promoción interna al Cuerpo Profesional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desde el Cuerpo Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Cuerpo de Letrados desde el Cuerpo Superior Jurídico."

2.- Sobre el cambio de hora del Carnaval y el cierre a las 3:00 horas. El Sr. Alcalde le pregunta qué pega tiene al respecto, señalando que considera que el carnaval tiene que ser para todos los grupos de edad y que a la vez hay que respetar a todos, preguntando a la Sra. Martínez si se refiere a que se haga el baile por la tarde y a que también siga por la noche. La Sra. Martínez pregunta por qué se ha tomado esa decisión, a lo que el Sr. Alcalde le responde que les ha parecido conveniente plantearlo así y que creen que así pueda tener más empaque. La Sra. Martínez señala que existen grupos de vecinos que llegan al baile tarde, a lo que el Sr. Alcalde responde que lo hagan antes. Añade el Sr. Alcalde que en cuanto al carnaval hay que ver que funcione y adaptarse a lo que se demande. En este sentido comenta que después del desfile y el carnaval infantil se ha observado que se pide carnaval por la tarde en el salón. Esto ha ido en detrimento de la última hora, ya que los dos últimos años se ha visto que a última hora no había gente y una orquesta no puede estar durante diez horas actuando, por lo que se ha considerado mejor hacerlo así.

3.- El Sr. Ruiz pregunta por la obra de los Frailes, preguntando si tienen que terminar en marzo y qué perspectivas hay. El Sr. Alcalde responde que el plazo concedido es hasta marzo y que en este momento se encuentra paralizada ya que tienen que venir del servicio de Patrimonio de la Junta para realizar una visita y decidir respecto al solado.

También pregunta el Sr. Ruiz por la instalación de unos servicios en una de las capillas, respondiendo el Sr. Alcalde que en esta fase no van. El Sr. Ruiz plantea si no sería más conveniente hacerlo más hacia abajo en lugar de en línea recta, a lo que responde el Sr. Alcalde que es una observación interesante que se incluiría dentro de la fase de explotación del edificio y que ahora lo que se pretendía era contar con agua, luz y desagüe antes de colocar el solado.

4.- El Sr. Gómez pregunta por la limpieza de solares. Señala que existen bastantes sitios que necesitan realmente de una limpieza. El Sr. Alcalde le responde que el Ayuntamiento supervisa el estado en que se encuentran los solares y que es evidente que no es una cuestión fácil ya que incluso existen interiores. Señala el Sr. Alcalde que desde la ordenanza se "invita" a que los vecinos que detecten algún caso lo notifiquen al Ayuntamiento para así poder ponerse en contacto con los propietarios. La Sra. Martínez pregunta si se ha notificado a algún propietario directamente. El Sr. Alcalde le responde que alguno casos que se han detectado así se ha hecho, en otros que han sido comunicados se ha llamado a los propietarios, pero que no existen un protocolo establecido de actuación para ello.

5.- La Sra. Martínez pide también copia de los procesos selectivos que se tramiten.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada en sesión plenaria ordinaria de fecha 5 de abril de 2018. En Villaescusa de Haro, a 16 de abril de 2018.
LA SECRETARIA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 22:12 horas del mismo día de su comienzo, de lo cual como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,